

# Entra en vigor la delegación de competencias del ayuntamiento de Aznalcóllar al O.P.A.E.F. para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico.

Con fecha 29 de agosto de 2024 ha entrado en vigor la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Aznalcóllar para que el O.P.A.E.F. instruya y resuelva los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y las Ordenanzas municipales en esta materia.



El Ayuntamiento de Aznalcóllar, por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2022, aprobó la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las Ordenanzas municipales en esta materia.

Esta delegación fue aceptada por el Consejo Rector del O.P.A.E.F. en su sesión de 26 de marzo de 2024 y, tras su publicación en el B.O.P. de Sevilla de 15 de julio de 2024 y en el B.O.J.A. de 29 de julio de 2024, ha entrado en vigor al mes de la última de estas publicaciones, según lo previsto en el artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), conforme a la cual se regulará asimismo el ejercicio de estas competencias.

Este acuerdo añade esta competencia a las que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F., recogidas en el convenio de fecha 4 de octubre de 2007, y que incluyen la gestión censal (en su caso) y tributaria, la inspección y la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y la recaudación voluntaria de las Tasas de Entrada de vehículos, Vado permanente, Quioscos, Ocupación de la vía pública, Cotos de Caza y tuberías, hilos y cables, así como la recaudación ejecutiva de cualquier otro recurso de naturaleza pública de titularidad municipal. Asimismo, sustituye al convenio de colaboración para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas municipales de circulación suscrito el 17 de enero de 2019.

Con esta nueva delegación son ya 71 los municipios que han delegado la instrucción de expedientes sancionadores en materia de tráfico en el OPAEF, mientras que en otros 19 municipios se mantiene el convenio mediante el cual el cometido del O.P.A.E.F. se limita a la realización de las actividades materiales de notificación y recaudación de las sanciones que impone el propio ayuntamiento.

A partir de ahora el OPAEF asume en el municipio de Aznalcóllar la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, la atención a las alegaciones frente a las denuncias y la resolución de los recursos que se formulen en relación con las sanciones impuestas, así como las facultades de gestión recaudatoria, la notificación de los actos del procedimiento (incluida la Dirección Electrónica Vial, cuando proceda) y su publicación en el Tablón Edictal Único del B.O.E., la comunicación a la Dirección General de Tráfico de las sanciones firmes, la gestión de las identificaciones de conductores a través de Internet y el mantenimiento y desarrollo de los sistemas de información así como el acceso a las bases de datos de la DGT.